

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 93 3 de marzo de 2016 PNL/000451-01. Pág. 11591

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000451-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de febrero de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/000450 y PNL/000451.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

Para la legislatura 2015-19 que ahora comienza, la Junta de Castilla y León ha expresado su voluntad y compromiso de dar un impulso definitivo a la política de vivienda reforzando su sentido social, priorizando todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar el derecho a la vivienda de los sectores de población más vulnerables, objetivo central en que focalizar principalmente cualquier iniciativa pública, y en especial mediante un marco de políticas para el fomento del alquiler, como vía idónea para el acceso a la vivienda de dichos sectores sociales, así como para favorecer una salida al "stock" de vivienda desocupada.

Dicho compromiso se enmarca en el desarrollo del Convenio suscrito con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler suscrito el 28 de abril de 2014, así como en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social para



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 93 3 de marzo de 2016 PNL/000451-01. Pág. 11592

transformar la política de alguiler en Castilla y León ("Pacto por el Alguiler"), suscrito el 27 de marzo de 2015. Fue en el seno de esta leal colaboración entre administraciones y sociedad civil donde se sentaron por consenso las bases de como intervenir para obtener mejores soluciones para quien más lo necesita.

Este impulso, sin duda, ha de contribuir a poner en valor las políticas en materia de vivienda como uno de los elementos sociales que, especialmente en estos momentos, permitan articular una verdadera igualdad en ese derecho constitucional de acceso a la vivienda, así como un impulso a la cohesión social en Castilla y León.

Por lo tanto, es necesario comenzar el desarrollo de todas aquellas actuaciones que articulen una verdadera estrategia en Castilla y León que permita dar contenido y efectividad a los citados compromisos y acuerdos.

Por ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1) Facilitar el acceso a personas y familias con menos ingresos a una vivienda en alquiler, mediante convocatoria de subvenciones y otros instrumentos de fomento del alquiler de vivienda, en coordinación con las políticas de vivienda que lleve a cabo el Gobierno de España a través de los diferentes planes estatales de vivienda.
- 2) Regular el estatuto y régimen jurídico del parque público de vivienda en alquiler, con independencia de la Administración titular del mismo, a fin de:
 - Definir el parque público de alquiler, su régimen jurídico y las obligaciones de las Administraciones y sus organismos y entidades dependientes, que sean titulares de vivienda, garantizando la coordinación y cooperación entre todos ellos.
 - Regular las condiciones y requisitos para acceder a dicho parque público en alquiler, con atención preferente a los colectivos de especial protección, así como establecer los procedimientos de selección para tales viviendas.
 - Vincular el parque público de vivienda en alquiler con el fomento de la rehabilitación y la regeneración urbana, priorizando aquellas actuaciones de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en las que las viviendas se destinen al alquiler o se integren dentro de los parques públicos de alquiler".

Valladolid, 23 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-005351